



## I.-ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.

### COMISARÍA DE AGUAS

#### Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Comisaria de aguas.

#### MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN DE AGUAS subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/CP- 579/2018-VA (ALBERCA-INY), pretendiendo el aumento de la superficie regada de 34,527 ha a 54,425 ha (22,355 ha de viñedo + 32,07 ha de cultivos herbáceos en rotación dentro de 44,5198 ha), así como del caudal máximo instantáneo, de los 25 l/s concedidos a 42,58 l/s.

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: RAFAEL ARIAS CORDOBA (\*\*\*\*5043\*)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 19,898 ha

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 17,58 l/s

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:  
Medina del Campo

DU-400047

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Pollos (Valladolid)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 Y 151.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que



el petionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de febrero de 2019.-La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones.-  
Fdo.: Diana Martín Sánchez.

